



***RESOLUCIÓN R-1028/19, DE 18 DE DICIEMBRE, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ATRACCIÓN DE ESTUDIANTES INTERNACIONALES QUE CURSAN ESTUDIOS EN UNIVERSIDADES EXTRANJERAS ASOCIADAS AL CAMPUS MARE NOSTRUM DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2019/2020.***

Campus Mare Nostrum 37/38 prevé entre sus acciones un Programa de atracción de talento para estudiantes. En concreto, el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena para el desarrollo y financiación del proyecto de Campus de Excelencia Internacional de carácter regional europeo 'Mare Nostrum 37/38' (CMN), publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 23 de enero de 2012, recoge tal acción dentro del apartado denominado "Excelencia docente", actuación con la que se pretende atraer y motivar a los estudiantes para que el lugar elegido para la realización de sus estudios sea CMN.

Por ello, desde el proyecto Campus Mare Nostrum 37/38 se ofertarán becas dirigidas a alumnos de universidades extranjeras que deseen realizar estudios en CMN.

Siendo la Universidad Politécnica de Cartagena parte del Campus de Excelencia CMN, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 72/2013, de 12 de julio, por el que se aprueba el Texto Integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Hacer pública la CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ATRACCIÓN DE ESTUDIANTES INTERNACIONALES QUE CURSAN ESTUDIOS EN UNIVERSIDADES EXTRANJERAS ASOCIADAS AL CAMPUS MARE NOSTRUM DURANTE EL CURSO 2019/2020 del Campus Mare Nostrum 37/38.

**SEGUNDO.-** La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en sus correspondientes bases; así como en lo dispuesto en el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena para el desarrollo y financiación del proyecto de Campus de Excelencia Internacional de carácter regional europeo 'Mare Nostrum 37/38', publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 23 de enero de 2012.

**TERCERO.-** Corresponde al Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena la facultad de resolución sobre la concesión o denegación, que deberá producirse como máximo en el plazo de 6 meses contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización del correspondiente plazo de presentación de solicitudes y que pondrá fin a la vía administrativa. En el supuesto de que no se dicte resolución en el plazo señalado, se entenderán desestimadas las solicitudes.



Universidad  
Politécnica  
de Cartagena

**CUARTO.-** La resolución de concesión o denegación de las solicitudes se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la UPCT y en la página Web del Campus Mare Nostrum (<http://www.campusmarenostrum.es>)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

Cartagena a 18 de diciembre de 2019



EL RECTOR

Alejandro Díaz Morcillo

## **BASES**

**(R-1028/19, de 18 de diciembre)**

### **1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria tiene por objeto apoyar económicamente a aquellos estudiantes internacionales que provengan de Universidades extranjeras asociadas al CMN, para que durante el periodo 2019/2020, puedan realizar los Cursos de Verano de la Universidad Politécnica de Cartagena (Unimar).

Las ayudas que se ofrecen van dirigidas a aquellos alumnos internacionales que durante el curso 2019/2020 se encuentren matriculados en Universidades Extranjeras con las que Campus Mare Nostrum tenga suscritos acuerdos.

### **2. REQUISITOS.**

- a) Estar matriculado en el curso 2019/2020 en una Universidad Extranjera asociada a CMN.
- b) Haber cursado estudios universitarios durante el curso 2018/2019.
- c) Estar matriculado o proceder a la matrícula de un curso UNIMAR de la Universidad Politécnica de Cartagena 2019/2020.

### **3. CUANTÍA DE LAS AYUDAS.**

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de lo previsto en el Decreto n.º 101/2019, de 29 de mayo, cofinancia las actividades del Campus Mare Nostrum, a través de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente.

Las becas a convocar son 3, por una cuantía de 500 € a percibir por cada beneficiario.

El importe total de esta convocatoria de becas es de **1500 €** y se imputarán a la partida 301466.Z022.321B del presupuesto de la Universidad Politécnica de Cartagena para este ejercicio.

### **4. SOLICITUDES.**

Los solicitantes deberán presentar, junto con el impreso de solicitud, la siguiente documentación:

1. Fotocopia del Documento de Identificación o Pasaporte.
2. Certificado académico del curso 2018/2019 (original y traducción al inglés o al castellano).
3. Certificado de estar matriculado en la Universidad de origen en el curso académico actual 2019/2020. (original y traducción al inglés o al castellano).

Se cumplimentará el impreso que figura en Anexo I y, junto con la documentación requerida, podrá presentarse hasta el **20 de enero de 2020** en el Registro General de la UPCT.

## **5. COMISIÓN DE VALORACIÓN.**

La selección, elaboración del orden de prelación de los solicitantes y la propuesta de adjudicación, serán realizadas por la siguiente Comisión:

- El Vicerrector de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo de la Universidad Politécnica de Cartagena o persona en quien delegue, que actuará de presidente.
- Vicerrector de Planificación Económica y Estratégica de la Universidad Politécnica de Cartagena o persona en quien delegue.
- La Jefa del Área de Relaciones Internacionales.
- Coordinador de Campus de Excelencia Internacional.
- Coordinador de Relaciones Internacionales.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se procederá al examen de las mismas y a la valoración de aquellas que cumplan los requisitos establecidos.

En la selección de los alumnos se seguirá el criterio académico con la puntuación otorgada en el curso 2018/2019.

La Comisión de valoración establecerá los criterios a aplicar con el fin de homogeneizar las distintas puntuaciones académicas otorgadas por los diferentes países y universidades, teniendo en cuenta la resolución de 16 de julio de 2008 de la Dirección General de Universidades por la que se establece el criterio a aplicar para el cálculo de la nota media de los expedientes académicos de los estudiantes con título extranjero homologado.

Para que la beca sea adjudicada será preciso, además de cumplir los requisitos establecidos, que el solicitante obtenga un número de prelación que lo sitúe dentro del número de becas convocadas.

## **6. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.**

Establecido el orden de prelación con aquellas solicitudes que cumplan todos los requisitos de esta Convocatoria, la Comisión formulará propuesta de adjudicación a los solicitantes que resulten incluidos dentro de los 3 primeros lugares.

La propuesta de adjudicación se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la UPCT y en la página Web del Campus Mare Nostrum ( <http://www.campusmarenostrum.es>)

Contra esta propuesta de resolución los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes en el plazo de 3 días naturales ante la Comisión de Valoración, las cuales, en unión de la propuesta de resolución elaborada por la Comisión, el informe de la misma, y el resto del expediente será elevado al Rector para la resolución definitiva.

## ANEXO I

### SOLICITUD AYUDAS PARA ATRACCIÓN DE ESTUDIANTES INTERNACIONALES QUE CURSAN ESTUDIOS EN UNIVERSIDADES EXTRANJERAS

#### DATOS PERSONALES DEL ALUMNO:

Nombre y apellidos: (Name /Surname )					
N.I.F./N.I.E. <sup>1</sup> /Pasaporte (Passport Id)					
Domicilio <sup>2</sup> (Address)					
Población (Place)		Provincia		C.P. ZIP CODE	
Nacionalidad (Nationality)					
e-mail					
Curso de verano para el que solicita ayuda (Target Course)					
Universidad en la que cursó estudios en 2018/2019 (University of study 2018/2019)					
Universidad en la que cursa estudios en					

<sup>1</sup> Es obligatorio indicar la letra.

<sup>2</sup> Si es extranjero residente en España debe tener N.I.E.

2019/2020  (University of study 2019/2020)	
---	--

**BANCO:**  
*Bank*

DOMICILIO:

*Address*

**N°CUENTA CORRIENTE:**  
*Account number*

IBAN:

SWIFT:

ACCOUNT  
NUMBER:

ABA ROUTING:

EL SOLICITANTE ACEPTA LAS BASES DE LA CONVOCATORIA Y DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE TODOS LOS DATOS INCORPORADOS A LA PRESENTE SOLICITUD SE AJUSTAN A LA REALIDAD.

APPLICANT ACCEPTS THE RULES OF THIS CALL AND IS RESPONSABLE FOR ALL INCORPORATED IN THIS APPLICATION DATA FIT TO REALITY.

Signed:

Fecha/Date:

De conformidad con lo que dispone la legislación vigente en materia de protección de datos personales aplicable a la Universidad Politécnica de Cartagena (en adelante UPCT) y publicada en el buscador de normativa UPCTlex (<https://lex.upct.es/>) dentro del área temática *Protección de datos*, se le informa de que el tratamiento de sus datos personales aportados en esta solicitud, así como aquellos contenidos en la documentación que en su caso se acompañe, es realizado por la UPCT, con CIF Q8050013E y con domicilio fiscal en la Plaza del Cronista Isidoro Valverde s/n - Edificio Rectorado - 30202 Cartagena, con la finalidad de controlar la documentación de entrada y salida de la universidad, así como atender y gestionar las solicitudes, reclamaciones, alegaciones y recursos presentados.

Puede ejercitar los derechos generales de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y portabilidad mediante comunicación escrita y adjuntando fotocopia del DNI, dirigida al Registro General en la misma dirección del domicilio fiscal de la UPCT o bien a través del Registro electrónico accesible en la Sede Electrónica de la UPCT, <https://sede.upct.es/>, mediante el trámite "Expone, solicita" dirigido al Delegado de Protección de datos.